DECRETO 2172 DE 2022

(noviembre 10)

D.O. 52.214, noviembre 10 de 2022

por el cual se hace un encargo en la planta de personal del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E. S. E.

La Ministra del Trabajo de la República de Colombia, Delegataria de Funciones Presidenciales en Virtud del Decreto 2125 del 4 de noviembre de 2022, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2406 del 24 de diciembre de 2018, se nombró a la doctora Claudia Marcela Rojas Daza, identificada con cédula de ciudadanía número 52213959, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 23, del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E. S. E.

Que mediante Decreto 516 del 13 de mayo de 2021, con ocasión del fallecimiento de la doctora Claudia Marcela Rojas Daza, se encargó de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 23, del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E. S. E. a la doctora Elin Xiomara Perea Flórez, identificada con cédula de ciudadanía número 63846152.

Que mediante Decreto 1673 del 9 de diciembre de 2021, se dio por terminado el encargo efectuado a la doctora Elin Xiomara Perea Flórez y se nombró a la doctora Clemencia Elena

Ovalle Bracho, identificada con cédula de ciudadanía número 4798527 en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 23, del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E. S. E.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece que "(…) En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. (…)".

Que el artículo 20 ibídem dispone que "(…) Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República (…)".

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que habiéndose cumplido el período institucional de la doctora Clemencia Elena Ovalle Bracho y para garantizar el cumplimiento y la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar a un servidor público para que asuma las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 23, del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E. S. E.

Que según certificación del 1° de noviembre de 2022, expedida por Subdirección Administrativa y Financiera del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E. S. E., el doctor Mauricio Molina Achury, identificado con cédula de ciudadanía número 79368488, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para ser encargado de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 23, del Centro Dermatológico

Federico Lleras Acosta E. S. E.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Cumplimiento. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el 20 de la Ley 1797 de 2016 y, en consecuencia, téngase por culminado el periodo institucional de la doctora Clemencia Elena Ovalle Bracho, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado. 23, del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E. S. E.

Artículo 2°. Encargo. Encargar al doctor Mauricio Molina Achury, identificado con cédula de ciudadanía número 79368488, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 23, del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E. S. E., sin perjuicio del ejercicio de las funciones propias de su cargo.

Artículo 3°. Comunicación. Comuníquese, a través de la Secretaría General del Ministerio de Salud y Protección Social, el presente acto administrativo a los doctores Clemencia Elena Ovalle Bracho y Mauricio Molina Achury.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de noviembre de 2022.

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS.

La Ministra de Salud y Protección Social,

Diana Carolina Corcho Mejía.